

**LINEAMIENTOS PARTICULARES DEL POSGRADO EN
QUÍMICA, DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E
INGENIERÍA**

PROPUESTA

Tabla de contenido

I. Lineamientos particulares del Posgrado.....	1
II. Comisión del Posgrado en Química	1
1. Integración	1
2. Permanencia	1
3. Funciones	1
4. Operación.....	2
III. Núcleo básico del Posgrado en Química.....	2
IV. Profesorado de la Planta Académica Complementaria (PAC).....	3
Anexo 1-Procedimientos.....	5

LINEAMIENTOS PARTICULARES DEL POSGRADO EN QUÍMICA

I. Lineamientos Particulares del Posgrado en Química

Estos serán modificados por la Comisión del Posgrado en Química (CPQ), con la participación del profesorado del Núcleo Básico (NB) y propuestos a la Comisión Divisional de Posgrado (CDP) para su discusión y posible aprobación del Consejo Divisional de CBI.

II. Comisión del Posgrado en Química

1. Integración

Estará formada por la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química y por cuatro integrantes del NB. Tres de las personas integrantes serán elegidas por el profesorado del núcleo básico y la cuarta será designada por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Química con el fin de procurar un equilibrio en la composición de la CPQ. Las personas integrantes de la CPQ deberán cumplir las siguientes características:

- Estar contratadas en el Departamento de Química por tiempo indeterminado, de tiempo completo y contar con grado de doctorado.
- Haber graduado al menos una persona de doctorado o dos de maestría en los últimos cinco años, o que tenga al menos una persona inscrita al programa de doctorado.
- Cultivar activamente alguna línea de investigación en química.
- Tener artículos JCR publicados en los últimos tres años.
- No formar parte de los órganos personales durante su gestión como integrante de la CPQ.

2. Permanencia

Las personas integrantes de la CPQ permanecerán hasta por un período de dos años. Procurando que al menos dos de los integrantes tengan antigüedad de dos trimestres en la CPQ para preservar la experiencia académica de la misma. Existe la posibilidad de reelección y de participación en más de un periodo. Se procurará la participación de todas las personas integrantes del NB en la CPQ. La CPQ establecerá los mecanismos para la renovación de sus integrantes.

3. Funciones

La CPQ tendrá como funciones:

- Establecer criterios para el funcionamiento de la CPQ.
- Decidir sobre la admisión al Posgrado en Química.
- Asignar a cada integrante del alumnado, considerando sus intereses:
 - i. Un tutor o tutora responsable de orientar sobre la elección de las UEA obligatorias y optativas en el Nivel I.

- ii. Un profesor o profesora responsable de dirigir las UEA de Introducción a la Investigación.
 - iii. Un asesor o asesora de maestría (**) para el alumnado que decida obtener este grado.
- Asignar sinodales para la evaluación de las UEA de investigación de los Niveles I y II, procurando que sean los mismos en cada evaluación con el fin de coadyuvar al seguimiento del alumnado.
 - Asignar el jurado para la presentación de los exámenes de grado (maestría).
 - Procurar que una persona integrante de la CPQ asista a las evaluaciones trimestrales de las UEA de investigación, a los exámenes predoctorales y a los exámenes de grado.
 - Llevar a cabo el seguimiento del alumnado adscrito al programa para evaluar su desempeño.
 - Realizar las actividades previstas en los lineamientos académicos de la Comisión Divisional de Posgrado que le correspondan.
 - Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química en la planeación y programación de las UEA del Posgrado.
 - Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química en la propuesta de dictamen para las solicitudes de establecimiento de equivalencias, acreditaciones y revalidaciones que se someten al Consejo Divisional de CBI.
 - Aprobar la participación de nuevas personas integrantes del núcleo y del profesorado de la planta académica complementaria, así como las actividades de estos últimos en el programa del Posgrado en Química.
 - Realizar actividades de fomento y difusión del programa.
 - Coadyuvar con la persona titular de la Dirección de la DCBI en la administración de los recursos asociados al posgrado y gestionar recursos adicionales con agencias patrocinadoras externas, administrándolos a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química.
 - Proponer las adecuaciones o modificaciones al programa o a los lineamientos particulares del Posgrado en Química.
 - Dictaminar sobre los casos especiales no contemplados en el reglamento de estudios superiores o en el plan de estudios.

4. Operación

La CPQ deberá reunirse al menos dos veces por trimestre, siendo convocada y presidida por la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química.

III. Núcleo Básico del Posgrado en Química

El profesorado que forme parte del núcleo básico del posgrado en química será responsable de garantizar la calidad e identidad del programa (ver Anexo 1).

El núcleo deberá estar conformado por al menos ocho integrantes del personal académico que reúnan las siguientes características:

- Pertenecer a la planta académica del departamento en Química (DQ) con grado de doctorado o bien investigadora o investigador con reconocimiento de la SECITHI y adscripción al DQ y haber dirigido o codirigido al menos una tesis de posgrado.
- Cultivar activamente alguna línea de investigación.
- Tener artículos de Investigación JCR publicados en los últimos tres años.
- Haber participado en cursos de posgrado o haber dirigido a integrantes del alumnado del posgrado.

Compete al personal académico del núcleo básico:

- Impartir UEA del plan de estudios del PQ.
- Ser parte de las tutorías, asesorías de maestría, asesorías de doctorado o responsable de los proyectos de investigación del alumnado del posgrado en química.
- Participar activamente en las actividades de fomento y difusión del Posgrado.
- Fortalecer la infraestructura del Posgrado mediante la obtención de recursos para sus líneas de investigación.
- Proponer a la CPQ modificaciones o adecuaciones que mejoren los programas de las UEA, el plan de estudios o los lineamientos del Posgrado.

La pertenencia al NB se pierde después de cuatro años de no satisfacer alguno de los requisitos mencionados previamente, a juicio de la CPQ o por no participar en las actividades de operación o de desarrollo del Posgrado que se enlistan arriba.

IV. Profesorado de la Planta Académica Complementaria (PAC):

Son profesionales en disciplinas afines al Posgrado en Química, cuya formación complementa a la del profesorado del NB a juicio de la CPQ. Dicho profesorado deberá reunir como mínimo necesario las siguientes características:

- Cultivar activamente alguna línea de investigación afín o de interés al Posgrado en Química.
- Poseer el grado de doctorado.
- Haber publicado en los últimos tres años al menos un artículo de investigación JCR que justifique su participación en el Posgrado.

Este profesorado podrá participar en alguna de las siguientes actividades del Posgrado:

- Impartir UEA del plan de estudios.
- Responsable de investigación, asesorías de tesis de maestría o doctorado en caso de pertenecer a alguno de los núcleos del Posgrado Divisional de CBI. En otros casos y a juicio de la CPQ, este profesorado podrá participar en coasesorías de tesis.

La CPQ podrá autorizar una coasesoría de tesis cuando se justifique adecuadamente la participación significativa de especialistas en la formación del alumnado.

- Las coasesorías pueden ser consideradas para personas profesionales adscritas a alguna Institución de Estudios Superiores (IES) o centros de investigación públicos o privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la PAC.
- La calidad de integrante de la PAC se pierde por alguna de las siguientes causas:
 - i. Por incumplir alguno de los requisitos de pertenencia arriba mencionados.
 - ii. Al terminar el proyecto de investigación de tesis en el que participen.
 - iii. Por no participar activamente en la formación del alumnado.

PROPUESTA

Anexo 1- Procedimientos

1. Admisión

La admisión del alumnado será decidida por la Comisión del Posgrado en Química de acuerdo con los requisitos que estipule esta Comisión y a las políticas que establezca la Comisión Divisional de Posgrado. Para analizar la procedencia de una solicitud de ingreso al programa, se tomará en consideración el desempeño de la persona aspirante durante las etapas previas de su formación académica (título o grado obtenido, certificado de calificaciones, cartas de recomendación, entre otros). Cada caso se analizará de acuerdo a las siguientes modalidades de ingreso:

- i. Las personas aspirantes que soliciten su ingreso al Nivel I del programa serán evaluadas mediante un examen de diagnóstico, que consistirá en una prueba de conocimientos en temas generales de matemáticas, química analítica, química orgánica, bioquímica y biología molecular, química inorgánica y fisicoquímica.
- ii. Las personas aspirantes que aprueben satisfactoriamente el examen de diagnóstico y que a juicio de la Comisión sean aptas para ingresar al programa, podrán continuar con sus trámites de inscripción como parte del alumnado de posgrado en el Nivel I. En este caso, el alumnado podrá inscribirse a las UEA que establece este programa para el primer trimestre. Las personas que hayan aprobado el examen de diagnóstico, pero que a juicio de la Comisión del Posgrado en Química requieran fortalecer su formación podrán ingresar condicionalmente al programa y continuar con sus trámites de inscripción como parte del alumnado del Posgrado en el Nivel I. Sin embargo, dicho alumnado deberá inscribirse únicamente a la UEA optativa de Fisicoquímica General. Para cursar esta UEA se requerirá de la autorización de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química.
- iii. Las y los aspirantes que hayan egresado del Nivel I del Posgrado en Química de la DCBI y que hayan obtenido el grado de maestría, podrán ingresar al Nivel II siempre y cuando aprueben el examen predoctoral.
- iv. Las personas aspirantes, que hayan obtenido su maestría en un programa de Posgrado distinto al que ofrece la DCBI - Iztapalapa, serán evaluadas mediante un examen de diagnóstico, que consistirá en una prueba de conocimientos en temas generales de matemáticas, química analítica, química orgánica, bioquímica y biología molecular, química inorgánica y fisicoquímica. Adicionalmente se realizará la revalidación parcial o total, o bien, el establecimiento de las equivalencias de las UEA obligatorias y optativas del Nivel I, así como de las UEA de Introducción a la Investigación I y II, tomando en cuenta la experiencia en investigación que tenga el alumnado en la línea de su proyecto doctoral.

2. Cursos obligatorios y optativos

i. Nivel I

El primer grupo de UEA (punto V.1.1 del plan de estudios), tiene tres UEA obligatorias. El número de créditos de este grupo es de 27. La inscripción a estas UEA requiere de la autorización de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química.

El segundo grupo de UEA (puntos IV.1.2 y V.1.3 del plan de estudios), tiene UEA optativas, tanto básicas como complementarias. De acuerdo con el plan de estudios el número mínimo de UEA optativas a cursar es de cuatro, a seleccionar de entre el bloque de optativas básicas (punto V.1.3.1 del plan de estudios) o del bloque de optativas que ofrece el Departamento de Química (punto V.1.3.2 del plan de estudios). Existe también la opción de cursar UEA optativas de cualquier bloque ofrecido por otro programa de Posgrado de la DCBI (punto V.1.3.3 del plan de estudios). En cualquier caso, se requiere de la autorización de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química. El número mínimo de créditos de este grupo es de 36.

Para los dos grupos de UEA mencionados anteriormente, será requisito que el alumnado inscrito en el Posgrado en Química acredite las UEA de Estructura Atómica y Molecular, y Termodinámica Química antes de poder inscribirse en cualquier otra UEA. Para el alumnado de otros posgrados de la DCBI será necesario contar con la autorización de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química para poder inscribirse en cualquier UEA de estos grupos.

En el tercer grupo de UEA de este nivel (punto V.1.4 del plan de estudios), el alumnado deberá acreditar las UEA de Introducción a la Investigación I, II y III. El número de créditos de este bloque es de 60.

El número mínimo de UEA a cursar en los tres bloques mencionados arriba es de 10, que equivalen a 123 créditos. Sin embargo, para el alumnado que cursó la UEA optativa de Fisicoquímica General (punto 1), el número mínimo de UEA será de 11 y la equivalencia en créditos de 148.

ii. Nivel II

En este nivel el alumnado deberá acreditar las UEA de Trabajo de Investigación I al VI (punto V.4.1 del plan de estudios). El número normal de créditos de este bloque es de 180.

Para este nivel no se establece como requisito obligatorio cursar UEA optativas. Sin embargo, quien asesore o la Comisión del Posgrado en Química, podrá requerir al alumnado que profundice en temas relacionados a su investigación a través de UEA optativas, tomando en consideración su formación previa y las necesidades específicas de su proyecto doctoral. En este caso se podrán cursar hasta tres UEA optativas (equivalentes a un máximo de 36 créditos) que se elegirán de acuerdo con las opciones ofrecidas en el punto V.1.3 del plan de estudios.

3. Persona encargada de la tutoría

La Comisión del Posgrado en Química asignará una persona integrante del personal académico del NB, a cada integrante del alumnado que sea admitido al Nivel I de este programa, con el fin de que le oriente en la elección de las UEA obligatorias y optativas.

4. Responsable de Investigación

La Comisión de Posgrado en Química, a solicitud del alumnado, designará un integrante del personal académico responsable de dirigir las UEA de Introducción a la Investigación del Nivel I.

5. Asesorías

i. Asesor o Asesora de Maestría:

Cada integrante del alumnado de la Maestría en Ciencias (Química) deberá solicitar por escrito a la Comisión del Posgrado en Química la asignación de un asesor o asesora de tesis antes de cursar las UEA de Introducción a la Investigación. La persona asesora propuesta deberá pertenecer al núcleo básico del Posgrado en Química.

Una vez que la Comisión del Posgrado en Química apruebe la designación, el alumnado no podrá cambiar a la persona que lo asesora en la tesis sin el consentimiento específico de dicha Comisión. Es responsabilidad de las personas que asesoran guiar al alumnado durante su investigación hasta la culminación de su tesis y disertación pública de la misma.

ii. Asesor o Asesora de Doctorado:

La candidata o el candidato de ingreso al nivel II, tendrá durante máximo los primeros tres trimestres un tutor o una tutora que lo guiará durante su preparación para su examen predoctoral.

Al aprobar su examen predoctoral, la Comisión Divisional de Posgrado asignará a la alumna o alumno una asesora, asesor o coasesores según sea el caso, de la tesis doctoral de entre el núcleo básico del Posgrado en Química. La persona asesora deberá estar activa en investigación en el campo en el que el alumnado desarrollará su tesis doctoral.

Una vez que la Comisión Divisional de Posgrado apruebe la designación de una persona asesora, la alumna o el alumno no podrá cambiarla sin el consentimiento específico de dicha Comisión. Es responsabilidad de la persona asesora guiar al alumnado durante su investigación hasta la culminación de su tesis y disertación pública de la misma.

La persona encargada del asesoramiento debe garantizar que cuenta con los recursos materiales, financieros y de espacio necesarios, para cada una de las personas que se encuentre asesorando, así como con la dedicación que pueda llevar a buen término la asesoría de todo su alumnado. Esta aprobación estará supeditada al desempeño que haya mostrado todo el alumnado asignado a un mismo profesor o profesora.

6. Comités de Seguimiento

Los Comités de Seguimiento (CS) tienen el propósito de supervisar y coadyuvar en el avance de los proyectos de tesis, a través de una revisión crítica de los resultados del alumnado y el seguimiento del cumplimiento de su plan de actividades. Estos comités estarán constituidos por tres personas especialistas en el tema a desarrollar, de las cuales al menos una debe pertenecer al Núcleo Básico del Posgrado en Química y al menos otra de estas personas debe ser externa a la UAM. Se buscará que las personas evaluadoras elegidas sean activas en investigación, reconocidas, con experiencia dentro del campo del

trabajo a desarrollar y preferentemente que no participen en el mismo proyecto del alumnado en seguimiento.

En la Maestría en Química, el CS realizará tres evaluaciones de reportes escritos, uno por cada UEA de Introducción a la Investigación I, II y III. Sólo en la UEA de Introducción a la Investigación II, el alumnado hará también una presentación oral de su proyecto y de los avances de investigación alcanzados. Esta presentación se podrá realizar en modalidad presencial o mixta, si se requiere. Las evaluaciones se realizarán durante la semana 11 y 12 del trimestre en curso. En los Anexos A y B se presentan los formatos de evaluación para (A) Introducción a la Investigación I y III, y (B) Introducción a la Investigación II, que deberán ser llenados y enviados a la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química dentro de las siguientes 48 horas después de la evaluación.

Durante los estudios de Doctorado en Ciencias (Química) el alumnado realizará reportes escritos y exposiciones orales de sus avances de investigación en las semanas 11 y 12 de los trimestres en que curse las UEA de Trabajo de Investigación II, IV y VI. Dichos reportes serán evaluados por su Comité de Seguimiento. El anexo C muestra el formato de evaluación utilizado en estas tres UEA, mismo que será llenado y enviado a la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química dentro de las 48 horas posteriores a la evaluación. Las UEA de Trabajo de Investigación I, III y V no son evaluadas por los CS, sólo por las personas asesoras de tesis.

7. Examen de Grado y Disertación Pública

i. Procedimiento

Maestría:

El alumnado podrá solicitar su examen de grado a la Comisión de Posgrado en Química una vez satisfechos todos los requisitos a que se refiere el punto V.2 del plan de estudios. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una carta de la persona asesora de maestría con una propuesta de jurado. Los integrantes del Comité de Seguimiento preferentemente formarán parte del jurado evaluador de la tesis de grado. La comisión analizará la procedencia de la solicitud, incluyendo un análisis de índice de similitud de la tesis como medida que prevenga la copia en lo sustancial de otras obras ajenas, no considerando el apartado de bibliografía en la tesis (un 15 % de similitud en el cuerpo sustancial se considera el límite máximo recomendado), y en caso aprobatorio, ratificará o rectificará la propuesta del jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la idónea comunicación de resultados y que las correcciones sugeridas hayan sido incorporadas a la versión final de la tesis, se fijará fecha y lugar para el examen de grado a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química, quien supervisará su realización.

El trámite del título sólo se podrá realizar después de que el alumno o la alumna presente una constancia por escrito de haber aprobado el examen *Test Of English as a Foreign Language* (TOEFL) con aprobación del CELEX, con un mínimo de 400 puntos, o su equivalente.

Doctorado:

El alumnado podrá solicitar su disertación pública a la Comisión Divisional de Posgrado una vez satisfechos todos los requisitos a que se refiere el punto V.5 del plan de estudios. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una carta de la persona asesora de doctorado con una propuesta de jurado. Los integrantes del Comité de Seguimiento pueden formar parte del jurado evaluador de la disertación pública. Esta comisión turnará el caso a la comisión del Posgrado en Química, quien analizará la procedencia de la solicitud, incluyendo un análisis de índice de similitud de la tesis como medida que prevenga la copia en lo sustancial de otras obras ajenas, no considerando el apartado de bibliografía en la tesis (un 15 % de similitud en el cuerpo sustancial de la tesis se considera el límite máximo recomendado). En caso aprobatorio, esta emitirá una opinión para consideración de la Comisión Divisional de Posgrado, quien ratificará o rectificará la propuesta de jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la tesis, se fijará fecha y lugar para la disertación pública a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química, quien supervisará su realización.

El trámite del título solo se podrá realizar después de que el alumno o la alumna presente una constancia por escrito de haber aprobado el examen *Test Of English as a Foreign Language* (TOEFL) con aprobación del CELEX, con un mínimo de 475 puntos, o su equivalente.

ii. Idónea Comunicación de Resultados o Tesis

Deberán presentar la metodología seguida y los resultados obtenidos de un trabajo de investigación de calidad, de acuerdo con los objetivos específicos de la maestría o del doctorado. Además, esta idónea comunicación de resultados o tesis deberá incluir una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas.

Maestría:

La idónea comunicación de resultados deberá ser revisada, discutida y sustentada por el candidato o candidata ante un jurado compuesto por al menos tres sinodales, de los cuales uno deberá ser externo a la UAM. Las personas asesoras podrán participar como sinodales a petición expresa ante la Comisión del Posgrado en Química, pero sólo una de las personas coasesoras en el caso de coasesoría. Cada sinodal comunicará por escrito a dicha Comisión el resultado de la revisión de la idónea comunicación de resultados y de la sustentación técnica que de ella presente la candidata o el candidato; si todos los resultados son aprobatorios podrá presentar el examen de grado.

Doctorado:

La tesis deberá ser revisada, discutida y sustentada por la candidata o el candidato ante un jurado compuesto por al menos cinco sinodales, en donde al menos dos no deben ser parte la UAM. Las personas asesoras podrán participar como sinodales a petición expresa ante la Comisión del Posgrado en Química, pero sólo una de las personas coasesoras en el caso de coasesoría. Cada sinodal comunicará por escrito a la Comisión Divisional de Posgrado el resultado de la revisión de la tesis y de la sustentación técnica

que de ella presente el candidato o la candidata; si todos los resultados son aprobatorios, podrá presentar la disertación pública.

iii. Examen de Grado (Maestría)

La candidata o candidato deberá presentar un examen de grado de su idónea comunicación de resultados ante la comunidad y el jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará a la candidata o candidato el resultado del examen que será: “Aprobar” o “No Aprobar”. Habrá dos oportunidades para aprobar el examen de grado y deberán estar presentes al menos tres integrantes del jurado asignado, de los cuales al menos uno no debe formar parte de la UAM.

iv. Disertación Pública (Doctorado)

La candidata o el candidato deberá presentar una disertación pública de su trabajo de tesis ante la comunidad y el jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará a la candidata o candidato el resultado, que será: “Aprobar” o “No Aprobar”. La candidata o el candidato tendrá dos oportunidades para aprobar la disertación pública y deberán estar presentes al menos tres personas integrantes del jurado asignado de las cuales al menos una deberá ser externa a la UAM.

8. Examen Predoctoral

El examen predoctoral consistirá en la defensa oral de un proyecto de investigación doctoral ante un jurado formado por tres especialistas en el campo respectivo, al menos una de las personas integrantes del jurado deberá ser externo a la UAM. En caso de aprobar, el alumno o alumna podrá continuar al Nivel II.

El procedimiento para solicitar la presentación del examen predoctoral es el siguiente: la alumna o el alumno presentará su solicitud a consideración de la Comisión del Posgrado en Química, la cual decidirá su procedencia, tomando en cuenta tanto su desempeño durante el Nivel I como su proyecto de investigación. En caso de resultar aprobatoria, se enviará a consideración de la Comisión Divisional de Posgrado, tanto el proyecto de investigación a realizar avalado por la persona encargada de la asesoría del trabajo de investigación y la constancia de calificaciones de la alumna o el alumno, así como también la solicitud de dirección del proyecto de investigación por parte del asesor, asesora o coasesores incluyendo en ésta los nombres de las personas que formarán parte del jurado para la realización del examen predoctoral. La Comisión Divisional de Posgrado ratificará o rectificará la propuesta y supervisará, a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Química, la realización del examen predoctoral.

En caso de no aprobar en dos ocasiones el examen predoctoral, la alumna o alumno ya no podrá continuar con sus estudios doctorales.

9. Ampliación del Plazo para Concluir Estudios de Posgrado

i. Maestría

A. La persona que solicite una ampliación de plazo para concluir estudios de maestría deberá:

- a. Presentar ante el Consejo Divisional, a través de la Secretaría Académica, una solicitud, dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo, acompañada de la documentación referida en el Artículo 64 del Reglamento de Estudios Superiores:
 - i. Curriculum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación;
 - ii. Certificado parcial o total de estudios;
 - iii. Informe sobre los avances en la idónea comunicación de resultados, avalado por la(s) persona(s) asesora(s).
 - iv. Calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios.
 - b. Presentar junto con la documentación anterior, la opinión emitida por la Comisión del Posgrado en Química.
- B. Para solicitar la opinión de la Comisión, el interesado deberá entregar a la CPQ la documentación señalada en el rubro A, fracción a. de esta sección.
- C. La Comisión del Posgrado en Química procederá a:
- a. Examinar los antecedentes académicos y el desempeño pasado de la persona solicitante.
 - b. Evaluar la idónea comunicación de resultados. En casos especiales, la Comisión del Posgrado en Química podrá avalar el trabajo de la persona solicitante asesorándose de uno o más especialistas.
 - c. Con base en los resultados de las fracciones a. y b., emitir la opinión académica y, en su caso, las recomendaciones que considere pertinentes a la persona interesada y a su(s) asesor(es) o asesora(s).
- Se procurará que este procedimiento se realice en un plazo máximo de tres meses.
- D. En caso de que el Consejo Divisional autorice la solicitud para concluir los estudios de Posgrado a nivel Maestría, el nuevo plazo no excederá de 3 trimestres lectivos.
- E. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.

ii. Doctorado

La persona interesada en solicitar una ampliación de plazo para concluir estudios de Doctorado seguirá el procedimiento señalado en los lineamientos del Sistema de Posgrado Divisional.